



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CÁLCULO DE LA NOTA EN BAREMO DE 1 A 10 PUNTOS CUANDO SE DEBAN AGRUPAR EXPEDIENTES ACADÉMICOS
 (Deben aportarse certificaciones o copias de las certificaciones de cada Expediente Académico Oficial)

DATOS DE LA PERSONA DECLARANTE

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE

DATOS DE LA(S) CERTIFICACIÓN(ES) DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO¹

Denominación de la titulación académica para acceder a los estudios de Postgrado Universidad en la que concluyó estos estudios

Año y fecha de finalización de estudios² Nota Media en Baremo 1 a10 del expediente oficial N° asignaturas cursadas para la obtención de la titulación³ N° créditos cursados para la obtención de la titulación³

A) Total: Totales:

Denominación de la titulación académica adicional en caso de no haber estudiado un primer ciclo y luego un segundo ciclo o por tener expedientes separado o no alcanzar 240 créditos con la primera titulación Universidad en la que concluyó estos estudios

Año y fecha de finalización de estudios² Nota Media en Baremo 1 a10 del expediente oficial N° asignaturas cursadas para la obtención de la titulación³ N° créditos cursados para la obtención de la titulación³

B) Total: Totales:

En a de de

<i>Firma de la Secretaría de la Universidad o del Departamento y/o Centro correspondiente</i>	<i>Firma del Director/a de Tesis</i>	<i>Firma de la persona solicitante</i>

GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

INSTRUCCIONES PARA EL MODELO DE IMPRESO DE APLICACIÓN DEL BAREMO DE 1 A 10 PUNTOS A LAS CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO Y CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

Los **campos del formulario** están predeterminados con longitud y formato. En el caso del texto y si se diera la circunstancia de que no pudiera consignarse la totalidad del mismo, deberá reducirse de forma que no se pierda la información fundamental.

¹ **Certificación académica.** La declaración no será válida si no va acompañada de la certificación académica personal original o copia de la totalidad de los estudios realizados. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos superados constituyen la licenciatura o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Postgrado.

En el caso de presentar una titulación de segundo ciclo, se adjuntará igualmente la certificación académica de los estudios de primer ciclo que permitieron el acceso a los estudios de segundo ciclo.

² Se considerará como **año de terminación de estudios**, el que figure en el certificado académico como superada la última asignatura o requisito académico establecido para completar el currículo para la obtención del título de licenciado, ingeniero superior, arquitecto superior o máster.

³ **Asignaturas o créditos cursados.** Se indicará el número total de asignaturas o créditos cursados para la obtención de la titulación, que deberá coincidir con la certificación o certificaciones académicas, según el caso, de los estudios que se acreditan.